

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5620 / 2146

Módenos Ibarz, Salvador

Chalamera

1940 - 1943



1

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

91 Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 2146

contra

Salvador Mederos y Gans

de

Chalamera

~~Villa de Cinca~~

(Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de

Huesca

Se inició el expediente en 24 de

Agosto

de 1940

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de

de 19



ACUERDO.—Zaragoza ~~veintinueve~~ de agosto de mil novecientos cuarenta

Señoras
G^a. Santandreu
Martín
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo e la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. Salvador Mederos Ibarz, vecino de Vellilla de Cinco, en la actualidad huido, solvente

y en virtud de lo dispnesto en el inciso a) del articulo 26. en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Huesca con oficio de remisión solicitando acense de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado articulo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

M/

G. Santandreu

José del San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

[Signature]





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2146

3

JUZGADO INSTRUCTOR P. VIVA FRANCO
Responsabilidades Políticas ARRIBA ESPAÑA
HUESCA
SALIDA Nº 7485
Día 2 de Septiembre de 1940

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra Salvador Madenos Ibars como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 2 de Septiembre 1,940

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA



RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Ilmo. Sr.

Núm. _____

SALVADOR MODENOS IBAR

EXPEDIENTE N° 2,146

Adjunto, tengo el honor de remitir a V.I. el expediente de Responsabilidades Políticas, instruido contra el inculcado anotado al margen, una vez concluse con el oportuno informe a que se refiere el apartado d) del artículo 29 de la Ley de 9 de Febrero de 1,949.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca a 31 de Diciembre de 1,949

RECEIVED
31 Dec 1949

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL



[Firma manuscrita]

Ilmo. Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

DILIGENCIA.—En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno

San Agustín

PROVIDENCIA.—Zaragoza uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Handwritten signature]

José M.º San Agustín

DILIGENCIA — Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Handwritten signature]



6
ACUERDO -- Zaragoza cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores }
G^o Santandreu }

Martin }

Guillén ----- }

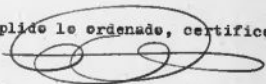
De conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del art. 55 de la Ley de 9 de febrero de 1939, devuélvase las diligencias al Juez Instructor Provincial de Huesca a fin de que identificada la persona a que se refiere este expediente por los informes de la Guardia Civil y Cura Parroco, se recaben menes de la Alcaldía y Jefatura de F.E.T. y de las J.O.N.S. y se reciban de las raciones a tres testigos imparciales y veraces, con las demás diligencias de rigor.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y rubrica el Sr. Presidente de que certifique:



José M. San Agustín

Diligencia.- En el mismo día quede cumplido lo ordenado, certifique:





RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Núm. _____

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de acusar recibo a V.I. de su Telegrama Oficial Postal de fecha 4 ctos. con el que devuelve el expediente seguido contra el inculcado anotado al margen, para ampliación de diligencias que con esta fecha se practican.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca a 8 de mayo 1.941.



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de

ZARAGOZA



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
 DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Núm. 4.007

Ilmo. Sr.:

Habiéndose acreditado en autos que la verdadero ~~verdad~~ ~~del~~ inculpado cuya orden se proceder dió ese Tribunal al número 2.146.

SALVADOR DOMESTOS IBAÑEZ de GHALANERA
 y no VALILLA DE CINOA

como consta en aquella, tengo el honor de ponerlo en conocimiento de V.I. por si procediera subsanar el error en el registro de ese Tribunal, ya que ha quedado rectificado en el de este Juzgado y las cubiertas del procedimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años.
 Huesca, a Nueve de Mayo 1.941.

El Jefe Instructor Provl.,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA.



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Núm. 5-111

Ilmo. Sr.:

A los efectos que procedan tengo el honor de poner en conocimiento de V.I. que con fecha OCHO DE MAYO, p.pdo se libró al Juez Municipal de CHALAMERCA carteo-orden para que llevara a efecto unas diligencias acordadas en el expediente nº 2.166 seguidas contra SALVADOR MODINOS IBARRI, se le reiteraron el VEINTISIETE DE MAYO, VEINTIUNO DE JUNIO Y CATORCE DE JULIO, sin que se hayan recibido cumplimentadas ni obtenido contestación a las reiteraciones.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 12 de Noviembre de 1941.
El Juez Instructor Provincial



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

ZARAGOZA.

Se ha examinado la justicia de los siguientes
carreteros que el Juzgado Instructor de Huesca acordó
se pasen justicia personalmente al Jefe de In-
strucción del partido y por correspondencia al Jefe de
Chalamera, dirigiéndole el efecto de oportuna suerte.

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal de la comunicación que antecede.
Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y u-
na.


San Agustín

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-
renta y uno.

Señores
G^o Santandreu
Martín
Guillón

La anterior comunicación, únase al expediente
de su razón; y dirijase oficio al Juez Instructor Pro-
vincial de Huesca para que enciende la práctica de
las diligencias concretas que acuerde y no pueda prac-
ticar personalmente, al Juez de Instrucción del partido a
que corresponde el pueblo de Chalamera, dirigiéndole al e-
fecto el oportuno exhorto.

Le acordaren los Sres. expresados al margen y
rubrica el Sr. Presidente, de que certifique.



José de San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado,
certifico.



Diligencia para hacer constar que se requirio a las RR.
de Parado. Hicieron uno febrero en sus procedimientos
y tres.

[Handwritten signature]

RECIBO DE LA ALFONSO GONZALEZ Y GONZALEZ

Recibida de la responsabilidad politica de	Salvador Modenas Ibarz
Expte. n.º	2.146
Depto. de	Zaragoza
Audiencia de	Huesca n.º 91

15 FEB 1946
REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS
El Jefe del Registro.
[Handwritten signature]

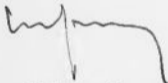
videncia del Magistrado
Juez Sr. Díaz-Aguado.-

} Huesca, doce de diciembre de mil nove-
cientos sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el anterior expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado, cumplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSe doy fé.-

E.-



Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado: doy fé.-



